Resolución D.G.O.C. Nº 685 /2.016

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO PARCIALMENTE POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO N° 073/2015, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TECNOFAST S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 60/2014 – "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD - PLURIANUAL" - ID Nº 279.786.-

Asunción, 19 de Julio de 2.016.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 60/2014 – "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD - PLURIANUAL" - ID Nº 279.786, y;**

CONSIDERANDO :

Que, por **Nota D.G.G.I.E.S./DG Nº 1807,** de fecha 23 de mayo de 2016, suscripta por la Quim. MSC. Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se solicita la **RESCISIÓN PARCIAL,** del **Contrato Nº 073/2015**, suscripto con la **FIRMA TECNOFAST S.A.,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 60/2014 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD – PLURIANUAL" – ID Nº 279.786,** específicamente del **ÍTEM 91: REACTIVO PARA HIV DE PRIMERA GENERACIÓN,** conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del citado llamado.-

Que la Empresa por Nota de fecha 03 de agosto de 2015, había solicitado el cambio del Producto, debido a que su proveedor no contaba con dicho producto, y otras marcas estan con inconvenientes de materias primas para la liberación del producto. En ese sentido se solicito parecer a la Asesoría Juridica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, quién habia recomendado a través del **Dictamen A.J. DGOC Nº 352/15,** que el cambio no procedía, ya que el producto ofrecido no reunía las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y se sugirió la Rescisión Parcial del Contrato con relación al **ÍTEM 91.-**

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. Nº 596, de fecha 25 de abril de 2016, ha recomendado que para dar por terminado el contrato por Mutuo Acuerdo, se requiere la manifestación de la contratista, a más de las documentaciones que acrediten sus expresiones sobre sus proveedores.-

Que por Nota de fecha 13 de Mayo de 2016, la **EMPRESA TECNOFAST S.A.,** ha remitido las documentaciones presentadas por la **FIRMA STANDARD DIAGNOSTICS, INC.,** quién comunica a los proveedores que: ***"...por medio de esta Carta proporcionamos la información con respecto a la interrupción de la producción del Producto SDHIV ½ 1.0, a partir del próximo mes. El propósito de esta notificación es para anunciar que SD abandonará la provisión del producto mencionado. Esta decisión se toma para una gestión más efectiva de los productos SD en alineación con la política de calidad global de Alere...".*** Asimismo, por Nota de fecha 15 de julio de 2015, la **FIRMA INFOTEC S.A.,** ha manifestado que: ***"...Atendiendo a su solicitud de cotización referente a Test Rapido para HIV de 1ra. Generación informamos que no podremos cotizar su pedido debido a que nuestro Proveedor CAPLYPTE ha discontinuado el producto HIV1 Generación, debido a que cuenta con inconveniente en la obtención de ciertas materias primas para la elaboración del test...".-***

Que el ***Art. 57, inc. b)*** de la ***Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"***, establece la Terminación de los Contratos por Mutuo Acuerdo entre las personas, y el ***Art. 58*** señala al respecto: ***"TERMINACIÓN DE CONTRATO: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán de mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren...".-***

Resolución D.G.O.C. Nº 685 /2.016

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO PARCIALMENTE POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO N° 073/2015, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TECNOFAST S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 60/2014 – "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD - PLURIANUAL" - ID Nº 279.786.-

Que asimismo el libro ***LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, COMENTADA,*** de Jorge Augusto Granada Torres, expresa: ***"El caso fortuito o fuerza mayor, debe ser entendido como el suceso que no ha podido preverse o que previsto, no ha podido evitarse...se ha de notar que ambas reposan sobre la misma noción básica: los acontecimientos que respectivamente las determinan deben ser ajenos o extraños a la voluntad de las partes..."***.-

Que el **Contrato Nº 073/2015,** cuenta con vencimiento 13 de marzo de 2017, por lo que a la fecha se encuentra vigente.-

Que la Asesoría Jurídica de la DGOC, ha emitido el Dictamen A.J. D.G.O.C. Nº 281, de fecha 14 de julio de 2016, dando su parecer favorable al pedido.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° **DAR POR TERMINADO POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO Nº 073/2015, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TECNOFAST S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 60/2014 – "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROGRAMAS DE SALUD - PLURIANUAL" - ID Nº 279.786,** en relación exclusiva al **ÍTEM 91: REACTIVO PARA HIV de 1ra. Generación – PRODUCTO: SD BIOLINE HIV ½ 3.0 – REFERENCIA: 03EK10 – MARCA: STANDARD DIAG – PROCEDENCIA: KOREA**, y conforme a lo establecido en el **artículo 58** de la **Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas".**

Artículo 2º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Mirna Delgado Domínguez
Recibido.....
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Fecha 19/07/16 Hora 15:52
Nº 65308 Firma.....

SB/ce